

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00022 - 00 (*C medidas cautelares*)

Previo a resolver lo pertinente frente a la solicitud de medida cautelar, se dispone requerir a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, para que informe a este Despacho el trámite dado al oficio Nro. 4.795-2021 del 02-08-2021 (pdf 04 mc), remitido en la misma fecha. Adviértase a la entidad que la inobservancia a las órdenes impartidas acarrea las respectivas sanciones (núm. 3 art. 44 CGP). Oficiese.

La parte interesada deberá solicitar a la secretaría del despacho la remisión de la(s) comunicación(es) derivadas de esta decisión, para que sea el mismo interesado quien tramite a su costa lo correspondiente (art. 7° e inc. 2° art. 125 CGP).

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.13 del 25 /04/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcf588765b88f0ed4bc6ded19f73a7651b2687591f177ba90ff63d7af85e4c12**

Documento generado en 22/04/2022 07:08:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>